



Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED

Resolución Gerencial General N° 096-2015-CAFED/GG

Callao, 04 de mayo de 2015.

**EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO
DEL CALLAO - CAFED**

VISTOS:

La Resolución N° 067-2015-CAFED/GG, de fecha 26 de marzo de 2015, de la Gerencia General del CAFED; el Informe N° 005-2015-MLHM/CAFED, de fecha 15 de abril de 2015, de la Especialista en Planificación y formulación de programas, proyectos y actividades educativas; el Memorándum N° 368-2015-CAFED/GDE, de fecha 15 de abril de 2015, de la Gerencia de Desarrollo Educativo; el Informe N° 271-2015/GRC/CAFED/GA/SGL/VAGT, de fecha 29 de abril de 2015, de la Sub Gerente de Logística; el Memorándum N° 317-2015-CAFED/GPP, de fecha 30 de abril de 2015, del Gerente de Planificación y Presupuesto y el Informe N° 317-2015-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 04 de mayo, de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 067-2015-CAFED/GG, de fecha 26 de marzo de 2015, se aprobó el expediente, Presupuesto Analítico Desagregado, Términos de Referencias y Especificaciones Técnicas de la actividad **“FORTALECIMIENTO DE LA FORMACIÓN INTEGRAL DEL NIÑO Y ADOLESCENTE A NIVEL DE HÁBITOS ALIMENTICIOS Y GENERACIÓN DE UNA CULTURA DEPORTIVA”**;

Que, mediante Informe N° 005-2015-MLHM/CAFED, de fecha 15 de abril de 2015, La Lic. María L. Huarachi Mañuco, Especialista en Planificación y formulación de programas, proyectos y actividades educativas, informó al Gerente de Desarrollo Educativo que resulta **PERTINENTE** realizar la Modificación Presupuestal de la actividad **“FORTALECIMIENTO DE LA FORMACION INTEGRAL DEL NIÑO Y ADOLESCENTE A NIVEL DE HABITOS ALIMENTICIOS Y GENERACION DE UNA CULTURA DEPORTIVA” -CALLAO LE SONRIE AL DEPORTE 2015** y así alcanzar los objetivos trazados;

Que, mediante Memorándum N° 368-2015-CAFED/GDE, de fecha 15 de abril de 2015, la Gerencia de Desarrollo Educativo solicitó a la Gerencia de Administración el estudio de valor referencial para la modificación presupuestal de la actividad **“FORTALECIMIENTO DE LA FORMACIÓN INTEGRAL DEL NIÑO Y ADOLESCENTE A NIVEL DE HÁBITOS ALIMENTICIOS Y GENERACIÓN DE UNA CULTURA DEPORTIVA”**;

Que, mediante Informe N° 271-2015/GRC/CAFED/GA/SGL/VAGT, de fecha 29 de abril de 2015, la Sub Gerente de Logística remite al Gerente de Administración los Informes de Valor Referencial, para conocimiento y fines del área usuaria;

Que, mediante Memorándum N° 317-2015-CAFED/GPP, de fecha 30 de abril de 2015, el Gerente de Planificación y Presupuesto informó al Gerente de Desarrollo Educativo que se ha procedido a la modificación de específica del NEMO 0008 y CIS 0029, correspondiente a

la actividad **“FORTALECIMIENTO DE LA FORMACION INTEGRAL DEL NIÑO Y ADOLESCENTE A NIVEL DE HABITOS ALIMENTICIOS Y GENERACION DE UNA CULTURA DEPORTIVA” -CALLAO LE SONRIE AL DEPORTE 2015;**

Que, mediante Informe N° 317-2015-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 04 de mayo, la Gerencia de Asesoría Jurídica informó a la Gerencia General que es de opinión favorable aprobar la modificación opinión favorable respecto de aprobar la modificación presupuestal de la actividad **“FORTALECIMIENTO DE LA FORMACION INTEGRAL DEL NIÑO Y ADOLESCENTE A NIVEL DE HABITOS ALIMENTICIOS Y GENERACION DE UNA CULTURA DEPORTIVA” - CALLAO LE SONRIE AL DEPORTE 2015;**

Que, mediante la Ley N° 29626 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, se faculta al Gobierno Regional del Callao a crear durante el año 2011 como Unidad Ejecutora al Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, con su respectivo pliego, autorizando a la institución a realizar las acciones para garantizar la operatividad de dicha Unidad Ejecutora;

Que, mediante Ley 27613- Ley de la Participación en Rentas de Aduanas, se estableció que el Fondo Educativo se podía usar en: a) Obras de infraestructura educativa; b) Buena preparación educativa, intelectual y ética de los alumnos, y c) Equipamiento de escuelas públicas, con énfasis en desarrollo informático e internet;

Que, mediante Ley N° 29775 se precisan los Programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao y, sus características a ejecutarse; siendo que, del análisis del informe de la Gerencia de Desarrollo Educativo, se aprecia que la presente actividad guarda relación intrínseca con el Programa establecido en el inciso b) del artículo 2° de la Ley N° 29775 - **“Programa Integral de la Formación Humana, Educativa, Intelectual, Ética y Valores Morales de los alumnos de las mismas instituciones educativas, que comprende su desarrollo integral (...);”**

Que, el artículo 11° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece en su primer párrafo que **“El área usuaria es la responsable de definir con precisión las características, condiciones, cantidad y calidad de los bienes, servicios u obras que requiera para el cumplimiento de sus funciones, debiendo desarrollar esta actividad de acuerdo a lo indicado en el artículo 13° de la Ley. El órgano encargado de las contrataciones, con la autorización del área usuaria y, como producto del estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, podrá ajustar las características de lo que se va a contratar”;**

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones conferidas mediante Ordenanza Regional N° 00004-2012, y contando con el Visto Bueno de la Gerencia de Desarrollo Educativo, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto y de la Gerencia de Asesoría Jurídica del CAFED-CALLAO;

SE RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la modificación presupuestal de la actividad **“FORTALECIMIENTO DE LA FORMACION INTEGRAL DEL NIÑO Y ADOLESCENTE A NIVEL DE HABITOS ALIMENTICIOS Y GENERACION DE UNA CULTURA DEPORTIVA” - CALLAO LE SONRIE AL DEPORTE 2015.**

SEGUNDO: DISPONER el cambio de las específicas de gastos en el Presupuesto Analítico, conforme el siguiente cuadro:

88
197

ESPECIFICA ANULADA

	CLASIFICADOR	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	2.3.1.5.1.2	ALQUILER DE VEHÍCULOS	417,937.50
		TOTAL	417,937.50

ESPECIFICAS HABILITADAS

E.G.	DESCRIPCIÓN	TOTAL
2.2.2.3.2.99	OTROS BIENES DE APOYO ESCOLAR	S/. 196,302.40
2.3.1.1.1.1	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA EL CONSUMO HUMANO	S/. 11,430.00
2.3.1.2.1.1	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	S/. 19,905.00
2.3.1.2.1.2	TEXTILES Y ACABADOS TEXTILES	S/. 9,600.00
2.3.1.5.1.1	REPUESTOS Y ACCESORIOS	S/. 33,603.00
2.3.1.5.1.2	MATERIALES DE OFICINA Y UTILIES DE OFICINA	S/. 13,307.00
2.3.1.5.3.1	ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	S/. 2,240.00
2.3.1.9.1.2	MATERIAL DIDACTICO, ACCESORIOS Y UTILES DE ENSEÑANZA	S/. 11,070.00
2.3.1.11.1.1	PARA EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	S/. 41,600.00
2.3.1.99.1.1	HERRAMIENTAS	S/. 10,020.00
2.3.1.99.1.4	SIMBOLOS, DISTINTIVOS Y CONDECORACIONES	S/. 18,704.00
2.3.1.99.1.99	OTROS BIENES	S/. 6,696.00
2.3.2.2.4.2	SERVICIO DE IMPRESIÓN Y PUBLICACIÓN	S/. 11,400.00
2.3.2.2.4.4	SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO	S/. 5,600.00
2.3.27.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	S/. 24,360.00
2.3.2.7.10.99	SERVICIO POR ATENCIONES Y CELEBRACIONES	S/. 2,100.00
TOTAL		S/. 417,937.50



TERCERO: ENCÁRGUESE el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad Orgánica proponente, para lo cual las demás unidades orgánicas de apoyo y asesoría deberán brindar la asistencia necesaria.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 Lic. VERÓNICA GARCÍA TORRES
 GERENTE GENERAL DEL CAFED